



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Q QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE FERIA 2025 Y EL 'CHIRINGUITO DEL PUENTE' EN LAS FIESTAS PATRONALES DE LA MUELA (ALGODONALES).

Cláusula primera. Objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto servir de base para la adjudicación de la explotación durante la celebración de la Feria 2025 de los siguientes recintos:

- **Caseta municipal.**
- **'Chiringuito del puente'.**

Calificados como bien de dominio público para la organización y explotación de dichas casetas, durante la feria de La Muela los días 18,19 y 20 de julio de 2025, mediante la modalidad de licencias de uso común especial, de conformidad con los establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cláusula segunda. Procedimientos de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación será por subasta en base a la proposición más ventajosa según los criterios de adjudicación que se señalarán. Si tras la lectura y valoración de las ofertas presentadas se produjese un empate entre las mismas, la adjudicación se efectuará por sorteo.

Cláusula tercera. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija para cada una de las licencias en la cantidad siguiente: (siendo ésta la cantidad mínima a partir de la cual se iniciará la puja)

- Caseta municipal: 700,00€ (setecientos euros), mejorables al alza.
- Chiringuito del puente: 300,00€ (trescientos euros), mejorables al alza.

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26		
Observaciones			Página		1/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==				



Ayuntamiento de ALGODONALES

El precio del remate, una vez determinado tras la adjudicación de la presente licitación, se hará efectivo a la Tesorería Municipal antes del inicio de la ocupación de los terrenos.

Cláusula cuarta. Órgano de contratación.

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público será el alcalde, puesto que el importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Cláusula quinta. Duración.

El plazo de utilización del bien de dominio público será durante el periodo comprendido **entre los días 18 y 20 de julio de 2025**, coincidentes con la celebración de las **Fiestas del Carmen de La Muela 2025**, ampliándose en varios días más para las labores de montaje previo y posterior desmontaje.

Cláusula sexta. Instalaciones y actuaciones afectadas a la prestación del servicio.

El Ayuntamiento de Algodonales pondrá a disposición de los diferentes adjudicatarios/as las siguientes contrataciones, instalaciones y mobiliario para la prestación del servicio:

EN CUANTO A LA CASETA MUNICIPAL: (Sita en la plaza Andalucía)

1. Actuaciones, Actividades.

Viernes 18:

Juegos populares durante la tarde.

Actuación musical por la noche.

Sábado 19:

Fiesta acuática a medio día.

Bingo popular por la tarde.

Actuación musical por la noche.

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26		
Observaciones			Página		2/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==				



Ayuntamiento de ALGODONALES

Domingo 20:

Bingo popular por la tarde.

Actuación musical por la noche.

Todas estas actividades pueden sufrir cambios y modificaciones las cuales serán notificadas con antelación al adjudicatario/a.

2. Escenario.

3. Suministro eléctrico e iluminación.

4. Suministro de agua.

5. Carpa en el escenario.

EN CUANTO AL CHIRINGUITO DEL PUENTE:

El Ayuntamiento de Algodonales cederá el espacio necesario para este chiringuito que tendrá unas dimensiones de 120 metros cuadrados aproximadamente.

Cláusula séptima. Deberes y Facultades del Concesionario.

En general, será obligación del adjudicatario de la explotación de las casetas los siguientes puntos:

1. Prestar el servicio con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos.
2. Cumplir con la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 39/1995 Reglamento del Servicio de Prevención.
3. Suscripción de un Seguro de Responsabilidad Civil obligatorio con una cobertura mínima exigida por la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
4. Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
5. Gestionar y explotar la actividad.
6. Obligación de pagar, de forma adelantada, el canon establecido en el presente pliego. Este comportará el deber del concesionario a abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
7. Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26		
Observaciones			Página		3/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==				

público utilizado.

8. Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización.
9. Deberán respetarse las disposiciones legales vigentes inherentes en materia de horarios.
10. La entrada a la caseta municipal es totalmente libre y gratuita todos los días de las fiestas, no pudiendo exigir bajo ningún concepto precio alguno por la misma.
11. Limpieza diaria de las instalaciones.
12. Servicio de seguridad y vigilancia. (el número total de miembros de seguridad exigido se determinará por la Policía Local).
13. Asumir cualquier otro gasto asociado a la puesta en funcionamiento de las instalaciones.
14. Los gastos derivados de la decoración suplementaria de las casetas.
15. No podrá realizar obras ni traspasar la concesión a terceras personas sin autorización expresa del ayuntamiento de Algodonales.
16. La prestación de los servicios han de llevarse a cabo con estricta sujeción a las normas estatales, autonómicas o locales que regulan las actividades a desarrollar, quedando exento el ayuntamiento de Algodonales de cualquier responsabilidad que por incumplimiento de dichas normas y otras de carácter laboral, fiscal o de Seguridad Social, pueda exigirse a la persona adjudicataria.
17. Los servicios se prestarán por la persona adjudicataria durante el plazo de concesión administrativa, siendo de su cargo todos los tributos estatales, autonómicos o locales, incluidos el I.V.A. que grave las actividades que se ejerzan, con la contraprestación de percibir durante el periodo de prestación, los precios que satisfagan las personas usuarias de los servicios.
18. Correrá a cargo del contratista la conservación de las distintas instalaciones. Así mismo, responderá de todas las reparaciones necesarias, incluso de los deterioros producidos por las personas usuarias.
19. Contratar al personal necesario para prestar los servicios conforme a lo que en cada momento establezca la legislación vigente.
20. Responder de toda indemnización civil o penal de daños por accidentes que ocasionen los/as operarios/as e instrumentos de trabajo empleados en las instalaciones, sin perjuicio de los derechos que asistan al contratista frente a los autores de los hechos o las compañías

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==		





Ayuntamiento de ALGODONALES

aseguradoras de los riesgos. Así mismo, el/la contratista será responsable civil y administrativamente ante el Ayuntamiento por las faltas que cometan sus empleados/as, y quedará obligado/a al resarcimiento de los daños que se causen a terceras personas con motivo de la defectuosa prestación de los servicios, culpa o negligencia inexcusable, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele.

21. No enajenar ni gravar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento.

22. El personal empleado en los Servicios deberá comportarse con absoluta corrección con el público, autoridades municipales y sus agentes y mostrar cuando fuera requerido para ello, la documentación que acredite su identidad.

23. Permitir y facilitar las inspecciones que de las instalaciones se disponga por el Ayuntamiento de Algodonales.

24. Disponer todos/as los/as empleados/as, en la caseta, de los permisos necesarios de carácter sanitario inherentes a la manipulación de alimentos (carnet de manipulador de alimentos) en aquellas casetas que se sirvan alimentos.

25. Se configura como obligación exigible especialmente durante el horario diurno la utilización de música de feria tradicional andaluza. En todo caso, el Ayuntamiento velará porque el volumen sea el adecuado.

26. En cuanto al **chiringuito del puente**, será obligatorio el uso exclusivo de **música de feria tradicional andaluza, tanto en horario diurno como nocturno**. Cualquier propuesta de cambio o inclusión de otros estilos musicales (por ejemplo, DJs o música comercial) deberá presentarse previamente y contar con la autorización expresa de este Ayuntamiento

27. Además, el adjudicatario de la **caseta municipal** deberá:

- Instalar los elementos y materiales para ofrecer el servicio de barra y cocina en su caso, así como el montaje de mesas y sillas en la zona destinada al público; llevar a cabo la decoración de la caseta.
- Ofrecer en la caseta municipal una comida popular (para aproximadamente 100 personas) el viernes 18 de julio de 2025, sin coste alguno para el ayuntamiento de Algodonales. Los platos a ofrecer en dicho almuerzo se concretarán entre el adjudicatario/a y el ayuntamiento en el momento de formalizar el contrato. (En la

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==		





proposición de oferta se detallará el menú).

- El adjudicatario/a deberá permitir la realización de los actos organizados por el ayuntamiento de Algodonales. Además, está obligado/a a gestionar el servicio de barra obligatoriamente durante las horas en las que permanezca abierto al público y, en especial, durante la celebración de los actos organizados por el ayuntamiento, debiendo disponer de personal suficiente para el servicio.
- Contratación de ambientación musical ('DJ's o similar) cuando no haya actuaciones contratadas, de manera que mientras esté la caseta abierta el público, siempre haya música.

Cláusula octava. Facultades de la Corporación.

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

—

Cláusula novena. Reversión.

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Las licencias otorgadas sobre el dominio público se extinguirán y revocarán por las causas establecidas en el artículo 100 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones públicas y en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre. Así mismo, en aplicación del art. 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administración Públicas, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==		





Cláusula décima. Extinción de la concesión.

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del cesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.
- Por incumplimiento de cualquier circunstancia tenida en cuenta en la adjudicación (proposición).

Cláusula undécima. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena **capacidad de obrar**, no estén incurso en prohibiciones para contratar y, además tengan la **solvencia económica y técnica** suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:
 - a) En cuanto a personas físicas, mediante fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
 - b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución.
2. La **solvencia económica y técnica** se acreditará mediante alta en IAE en algún epígrafe relacionado con la hostelería y con una antigüedad de **al menos 1 año**.

Cláusula duodécima. Presentación de proposiciones.

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==			



Ayuntamiento de ALGODONALES

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Algodonales, en horas de oficina, **dentro del plazo de 7 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación.**

La fecha de **apertura** de las ofertas se publicará en el **Tablón de Anuncios.**

En cualquier caso, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por esa persona.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la adjudicación de licencia de uso común especial del bien CASETA MUNICIPAL / CHIRINGUITO DEL PUENTE (según corresponda). La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta económica y criterios cuantificables automáticamente.**
- **Sobre «C»: Documentación ponderable a través de juicio de valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8L/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8L/sNL/3Mla6A==			



SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

b) Declaración responsable, conforme al siguiente modelo:

'Modelo de declaración responsable'

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a
efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la licencia de uso común especial de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==			



Firma del declarante,

Fdo.: _____»

- c) **Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 100€ (cien euros).**
- d) **Acreditación de la solvencia económica y técnica (alta en I.A.E.)**

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

1. Oferta económica:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, nº _____, con NIF _____, en representación de la entidad

_____, con NIF _____, enterado del expediente para la adjudicación de la licencia de uso común especial del bien de dominio público *CASETA MUNICIPAL/ CHIRINGUITO DEL PUENTE* (según corresponda), mediante subasta según criterios del pliego, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del licitador,

Fdo.: _____

2. **Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática**

SOBRE «C»

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==			



DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

Cláusula decimotercera. Garantía provisional y garantía definitiva.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 100 €, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la caja o establecimiento público equivalente a las Comunidades Autónomas o entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda al pago del canon, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional al pago del canon.

Los adjudicatarios deberán constituir una garantía definitiva por importe de 300 € que responderá directamente del cumplimiento de los prescrito en este pliego, sin perjuicio de una reclamación por daños y perjuicios cuando sea procedente.

Cláusula decimocuarta. Criterios de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==		





Ayuntamiento de ALGODONALES

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

A. Criterios cuantificables automáticamente. Se puntuarán en orden decreciente (hasta 70 puntos):

Criterio	Puntos
Mayor canon ofrecido	Hasta 30 puntos.
Experiencia en gestión de establecimientos similares	Hasta 20 puntos.
Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar (recursos materiales y personales) o cualquier otro extremo que suponga una mejora de las prestaciones a realizar a criterio del órgano de contratación.	Hasta 20 puntos.

Una vez otorgada la puntuación mayor a la mejor propuesta en cada ítem, las demás propuestas se puntuarán en relación proporcional.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (hasta 30 puntos):

Criterio	Puntos
Calidad estética y decorativa de la caseta (ambientación, diseño, etc...)	Hasta 15 puntos.
Proposición del menú de la comida popular (este criterio solo se establece para la caseta municipal)	Hasta 15 puntos.

Cláusula decimoquinta. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==			



secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Cláusula decimosexta. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Cláusula decimoséptima. Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Cláusula decimoctava. Requerimiento de documentación.

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==		





Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, se procederá a la apertura del sobre «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva (300 €) .

Cláusula decimonovena. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==		





Ayuntamiento de ALGODONALES

[La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, será de cinco días].

Cláusula vigésima. Formalización de la concesión.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

Cláusula vigesimoprimera. Régimen jurídico del contrato.

El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==		





Ayuntamiento de ALGODONALES

presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Algodonales, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde, Ramón Ángel Acuña Racero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Código Seguro De Verificación	djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/06/2025 12:29:26
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/djaf3xj6L8l/sNL/3Mla6A==		

